



OFICIO N° 65448
INC.: solicitud

lrg/ogv
S.17°/372

VALPARAÍSO, 10 de abril de 2024

El Diputado señor FRANK SAUERBAUM MUÑOZ, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre si lo tiene a bien, se sirva informar sobre las medidas adoptadas por ese organismo en la comuna de Chillán, Región de Ñuble, durante 2022 y 2023 con el propósito de dar continuidad al funcionamiento de la oficina en cuestión, remitiendo los demás antecedentes que solicita, en los términos que requiere.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 0F21D81150C82BD7



Solicitud de oficio

DE: Frank Sauerbaum Muñoz
H. Diputado

Para: Sr. Eduardo Vergara Bolbaran
Subsecretario de Prevención del Delito
Sra. Dorothy Pérez Gutiérrez
Contralora General (s)

Materia: **Solicita información sobre el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la puesta en marcha de los Centros de Apoyo a Víctimas (CAVD) en la comuna de Chillan, dependiente de la Subsecretaría de prevención del delito del Ministerio del interior.**

Solicito se oficie al Subsecretario de Prevención del Delito, don Eduardo Vergara Bolbaran y a la Contralora General (s), doña Dorothy Pérez Gutiérrez, para que otorguen respuesta a la presente solicitud de oficio y emitan un pronunciamiento por escrito de lo que a continuación se expone.

Los Centros de Apoyo a Víctimas (CAVD) dependientes de la Subsecretaría de prevención del delito del Ministerio del interior, inició sus funciones durante el año 2008 en el marco de la implementación de la estrategia Nacional de Seguridad pública y su asistencia a las víctimas de estos delitos. Pues bien, su implementación fue progresiva y recién durante el año 2012 comenzó a funcionar en Chillan con cobertura provincial inicialmente y desde el año 2018 con cobertura regional.

El centro brinda atención especializada a víctimas directas e indirectas de graves delitos, buscando entregar una atención integral y especializada para abordar las múltiples dimensiones de su sufrimiento. Esto incluye atención psicológica, legal y social, que solo pueden ser proporcionadas de manera efectiva por centros especializados como éstos.

El funcionamiento continuo de estos centros es esencial, ya que su diseño de funcionamiento permite satisfacer las necesidades únicas de las víctimas, reconociendo su vulnerabilidad y ofreciendo un entorno seguro y de apoyo donde puedan recibir el cuidado y la atención necesaria.



La implicancia que tiene el funcionamiento de esta oficina para nuestra comunidad ha sido fundamental, de ahí nuestra preocupación por lo ocurrido en la oficina de Chillan. Así es, hemos tomado conocimiento de disputas internas de los trabajadores (personal profesional y administrativo) que han repercutido directamente en el servicio entregado a la comunidad.

Nos han informado que desde el año 2021 a la fecha, en el centro ha imperado un clima político por sobre uno profesional que ha mermado las relaciones interpersonales y por cierto, afectado el servicio continuo de éste con la comunidad.

Por estos motivos, solicito al Subsecretario de Prevención del Delito, que, de acuerdo a las atribuciones conferidas por ley para el adecuado funcionamiento de los Centros de Apoyo a Víctimas (CAVD), señale y disponga lo siguiente:

1. Qué medidas implemento la subsecretaría en el centro de Chillan, durante el año 2022 y 2023 para dar continuidad al funcionamiento de la oficina y qué acciones impartió para que los conflictos interpersonales no afectaran el adecuado funcionamiento del centro.
2. Disponga los informes de desempeño de todo el personal profesional y administrativo del centro, desde el año 2021 en adelante.
3. Informe sobre el desempeño técnico de los profesionales en las intervenciones realizadas por el centro, desde el año 2021 en adelante.
4. Informe sobre la cantidad de personas atendidas desde el año 2021 en adelante, desglosado la atención por año y profesional a cargo.
5. Informe sobre la reciente desvinculación del personal profesional, indicando los motivos y antecedentes tenidos a la vista para tal decisión.
6. Informe sobre el nuevo personal contratado para efectuar la prestación de los servicios, desde cuando estos han sido contratado y bajo qué modalidad estos fueron incorporados.

Y a la Contralora General (s), para que fiscalice esta situación e investigue estos acontecimientos que podría devenir en una eventual falta de servicio por la intermitencia de las prestaciones que perjudicaría directamente a las víctimas de los delitos violentos. Junto con ello, solicitó también fiscalizar el correcto uso de los recursos públicos destinados al Centro de Apoyo a Víctimas (CAVD) en la comuna de Chillan, dependiente de la Subsecretaria de prevención del delito del Ministerio del interior.

Frank Sauerbaum Muños
H. Diputado


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FRANK SAUERBAUM M.

